



Instituto Nacional de
Metrología de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO 459

(2024-12-16)

*"Por medio de la cual se aclara la Resolución 455 del 12 de diciembre de 2024
"Por la cual se establece y reglamenta el horario de trabajo, horario flexible y
se adopta un sistema de ingreso biométrico en el Instituto Nacional de
Metrología"*

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA

En ejercicio de sus facultades y en especial las que le concede el Decreto 4175 de 2011 modificado con el Decreto 062 de 2021, el Decreto 1083 de 2015 y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que el 12 de diciembre de 2024, se expidió la Resolución 455 *"Por la cual se establece y reglamenta el horario de trabajo, horario flexible y se adopta un sistema de ingreso biométrico en el Instituto Nacional de Metrología"*.

Que el artículo segundo de la resolución citada estableció el horario flexible de trabajo, fijando dos horarios alternativos al horario ordinario de trabajo, a los que pueden optar los servidores públicos del Instituto Nacional de Metrología, y a través de los artículos Tercero, Cuarto y Quinto, determinó los lineamientos a seguir para acogerse con alguno de los horarios señalados, si a bien lo tienen los funcionarios.

Que el artículo sexto de la resolución en comento adoptó un sistema de control de acceso por medio de la instalación de torniquetes y el uso de sistemas de reconocimiento biométrico para asegurar el ingreso y la salida de las personas a las instalaciones del Instituto Nacional de Metrología, estableciendo también que el cumplimiento del horario de los servidores públicos del instituto se hará con este nuevo sistema, el cual contempla el control de acceso biométrico.

Que a la fecha de expedición de la presente resolución, el Instituto Nacional de Metrología se encuentra terminando la implementación del sistema de control de acceso en las instalaciones de la entidad, pues ya se finalizó la instalación de los torniquetes y del sistema del reconocimiento biométrico, pero se debe adelantar el registro facial de los colaboradores, previa obtención del permiso correspondiente para dar tratamiento a los datos personales requeridos, así como otros trámites operativos.

Que por lo anterior, se hace necesario aclarar la Resolución No. 455 de 2024, en el sentido de indicar que una vez se haya finalizado el proceso de implementación del sistema de control de acceso biométrico, se informará a los colaboradores del instituto la fecha a partir de la cual se empezará a emplear este sistema de control de acceso, lo cual será anunciado a través del Grupo de Gestión de Talento Humano de la Secretaría General.

Que igualmente, se debe aclarar que una vez implementado el sistema de control biométrico y de que los servidores públicos realicen la solicitud de horario flexible ante el Grupo de Gestión de Talento Humano, en los términos señalados en la Resolución No. 455 de 2024, y de los demás lineamientos que para tales efectos expida la administración, dicho grupo estará informando la fecha a partir de la



Resolución número: 459

Fecha: 16 de diciembre de 2024

cual empezará a operar el horario flexible, entre tanto, los servidores públicos continuarán dando cumplimiento a los horarios establecidos actualmente.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - El sistema de control de acceso adoptado por medio de la Resolución No. 455 de 2024, se empezará a emplear una vez haya finalizado el proceso de implementación del sistema de control de acceso biométrico. Esta fecha será informada a los colaboradores del Instituto Nacional de Metrología, a través del Grupo de Gestión de Talento Humano de la Secretaría General.

ARTÍCULO SEGUNDO. - La fecha a partir de la cual empezará a regir el horario flexible establecido en los artículos segundo y siguientes de la Resolución 455 de 2024, será anunciada a través de del Grupo de Gestión de Talento Humano de la Secretaría General, una vez se haya terminado la implementación del sistema de control de acceso y que el Grupo de Gestión de Talento Humano cuente con la información completa sobre los funcionarios que se acogen a este horario.

Parágrafo: Mientras empieza a operar el horario flexible establecido en la Resolución 455 de 2024, los servidores públicos del Instituto Nacional de Metrología continuarán cumpliendo el horario que tienen actualmente.

ARTICULO TERCERO. - El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y hace parte integral de la Resolución 455 del 12 de diciembre de 2024.

ARTÍCULO CUARTO. - Contra la presente decisión no procede recurso alguno, conforme a lo dispuesto en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los dieciséis (16) días del mes de diciembre de 2024.

María del Rosario González Márquez
Directora General

Elaboró:

Natalia Ortiz Valencia
Asesora
Dirección General

Revisó:

José Álvaro Bermúdez
Secretario General
Secretaría General

Aprobó:

María del Rosario González
Directora General
Dirección General